

Sunchales, 21 de mayo de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1751 / 2007**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo manifestando la necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LA RED TERCIARIA DEL DISTRITO INCLUIDO APORTE DE SUELO Y CUNETEO LATERAL, de la ciudad de Sunchales, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por Vialidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como también a emitir y percibir la tasa que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le corresponda a la Municipalidad;

Que la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

Que se considera necesario para registrar la transferencia y manejo de los fondos estipulados en el mencionado convenio, la creación de una partida específica dentro del Presupuesto Municipal;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1751 / 2007**

**Art. 1°)** Apruébase la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual la primera se compromete a ejecutar la OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LA RED TERCIARIA DEL DISTRITO INCLUIDO APORTE DE SUELO Y CUNETEO LATERAL de la ciudad de Sunchales, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Art. 2°)** Autorízase al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, DNI 22.769.454 a suscribir el respectivo Convenio como también, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.-

**Art. 3°)** Créase la subpartida "Convenio Vialidad Provincial- Reconstrucción de la Red Terciaria-" dentro de la Partida -Financiamiento- Rentas Especiales- y ampliase el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>RECURSOS</u>	<u>AMPLIACIÓN</u>
<u>Rentas Especiales</u> <u>Financiamiento</u>	
Convenio Vialidad Provincial -Reconstruc. de la Red Terciaria-	\$ 5.000
<b><u>Total:</u></b>	<b><u>\$ 5.000</u></b>

**Art. 4°)** Créase la subpartida "Convenio Vialidad Provincial- Reconstrucción de la Red Terciaria" dentro de la Partida -Trabajos Públicos- Rentas Especiales- y ampliase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EROGACIONES</u>	<u>AMPLIACIÓN</u>
<u>Rentas Especiales</u> <u>Trabajos Públicos</u>	
Convenio Vialidad Provincial -Reconstruc. de la Red Terciaria-	\$ 5.000
<b><u>Total:</u></b>	<b><u>\$ 5.000</u></b>

**Art. 5°)** Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de acuerdo a la Ley N°2439.-

**Art. 6°)** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Sunchales a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

**Art. 7°)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil siete.-